
EXPEDIENTE: JDC/023/2022

PARTE

ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR.

TERCERA

INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada este día a las nueve horas con cuarenta y dos minutos al correo avisos.teqroo@gmail.com se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta v.pinagutierrez@gmail.com por el por Juana Vanessa Piña Gutiérrez, parte actora en el presente asunto, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes; por medio del cual señala dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante acuerdo dictado el pasado veintisiete de julio por el magistrado instructor en los autos del expediente señalado al rubro; de igual manera, siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos de este día se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, la documentación señalada en original. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por recibido el correo electrónico y por presentada a Juana Vanessa Piña Gutiérrez, parte actora en el presente asunto, con la documentación de la cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en la misma; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por ser el instructor en la presente causa, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----